SELLO QUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QUA[illegible]

lo siguiente

De Un acuerdo y Conformidad la Villa Dixo que porquanto hasta la ora presente no ay Persona nombrada para q. se le entregue el Padron y Repartim.to de Sal de este presente año para que de Zedulas a los Vecinos, de las Partidas q. a cada Uno se les ha Repartido, y Considerado, p.a q. acudan a traerla del Real Salero de Calasparra, desde luego en atencion a q. Manuel Moreno Vez.o desta Villa es Persona abonada, y de buena ynteliz.a se le entregue dho Padron, o Repartim.to para q. este a su Cuidado la distribucion de la Sal, y Recobro de sus Caudales p.a los Pagos en las Horas de su destino, en la misma forma y con las mismas Circunstancias que han tenido el expresado efecto los demas Depositarios sus Antezesores, precediendo ante todas Cosas el que el dho Manuel Moreno otorgue escrip.ra de fianza p.a el Seguro de la Villa

Y con esto y no ofreciendose otra Cosa se acabo este Ayuntam.to y lo firm.o

D.n Diego Capdevila y Cardenas

Lorenzo Marin Padilla

D. Antonio Bustiago y Angosto

D. Ant.o Ortiz Roldan